



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen que resuelve sobre la renuncia presentada por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Ismael González Parra.

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio de **la procedencia de la renuncia presentada por el Magistrado Ismael González Parra, integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.**

Una vez recibida la comunicación, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 69, fracción I y 71 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit*, así como, los artículos 54, 55, fracción I, 59 y 101 del *Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso*; al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, encargada de analizar y dictaminar el presente asunto, desarrolló el estudio conforme lo siguiente:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el apartado correspondiente al “**Oficio de Renuncia**” se expresan las motivaciones de la determinación;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen que resuelve sobre la renuncia presentada por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Ismael González Parra.

- IV. Finalmente, en el apartado de **“Resolutivo”** el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

## I. ANTECEDENTES

1. Con fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, fue presentado oficio suscrito por el Magistrado Ismael González Parra en la oficina de la presidencia del Tribunal Superior de Justicia en el que presentó su renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit.
2. Con fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, a través del oficio **PTSJN/429/2022**, suscrito por la Magistrada Rocío Esther González García, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, fue remitido a este Honorable Congreso del Estado de Nayarit el oficio presentado por el Magistrado Ismael González Parra donde presenta su renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y
3. Posteriormente, se ordenó su turno a la Comisión de su competencia a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

## II. OFICIO DE RENUNCIA

Para efectos ilustrativos, se realiza la transcripción textual del oficio presentado por el Maestro Ismael González Parra, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, oficio en el cual se hace manifiesta su renuncia al cargo, la cual se puede apreciar en los siguientes términos:



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen que resuelve sobre la renuncia presentada por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Ismael González Parra.

**MAGISTRADA  
ROCIO ESTHER GONZALEZ GARCIA  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE NAYARIT, PRESENTE.**

*En los términos que expresamente dispone el primer párrafo del artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por su conducto me permito presentar RENUNCIA irrevocable al cargo que desempeño a partir del 15 de noviembre del año en curso y a solicitar atentamente que, seguidos los trámites ante el Honorable Congreso representado por la XXXIII Legislatura, me sea aceptada con el fin de atender asuntos de índole personal y familiar que me son impostergables.*

*Aprovecho la oportunidad para expresar a Usted y a todas y todos los integrantes del Poder Judicial mi reconocimiento y aprecio.*

*“Rúbrica”*  
**MAESTRO ISMAEL GONZÁLEZ PARRA  
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SALA CIVIL**

### III. CONSIDERACIONES

Esta Comisión Dictaminadora plantea el sentido de este dictamen en los siguientes términos:

#### **Poder Judicial del Estado de Nayarit y su integración**

- En los términos del artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen que resuelve sobre la renuncia presentada por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Ismael González Parra.

Lo anterior obedece al sistema de distribución de competencias existente en el modelo de organización política imperante en las democracias de nuestros tiempos.

- Así mismo, el artículo 81 de la norma fundamental del Estado de Nayarit contempla que el ejercicio de la función jurisdiccional que recae en el Poder Judicial del Estado de Nayarit se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, los Juzgados de Primera Instancia, así como por el Consejo de la Judicatura.
- En cuanto a su integración, el Tribunal Superior de Justicia, se conforma por trece Magistradas y Magistrados Numerarios; esta funciona en Pleno o en Salas, estas últimas Colegiadas o Unitarias.

Las Magistraturas numerarias del Tribunal Superior de Justicia tendrán una duración de diez años en el cargo; estas podrán ser ratificadas por una sola vez y por el mismo período, salvo que por edad aplique la causa de retiro forzoso. Durante el desempeño de sus funciones sólo podrán ser removidos del cargo en los términos del Título Octavo de esta Constitución y las leyes aplicables<sup>1</sup>.

### **Renuncia de una magistratura**

- Con base a las disposiciones contempladas en el párrafo primero del artículo 88 de la norma fundamental del Estado de Nayarit, las renunciaciones de las y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán sometidas para su aprobación ante el pleno de este Honorable Congreso del Estado para la determinación de su procedencia, lo cual se puede apreciar de manera textual en dicha disposición constitucional:

---

<sup>1</sup> Párrafo IX del artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen que resuelve sobre la renuncia presentada por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Ismael González Parra.

*ARTÍCULO 88.- Las renunciaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia solo procederán por causas graves; el Pleno las someterá para su aprobación al Congreso del Estado y, en sus recesos, a la Diputación Permanente.*

(...)

- Por su parte, conforme al artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit, es una causa de terminación del cargo de magistrada o magistrado la renuncia.
- En atención a las disposiciones anteriores, en un sentido lógico, la renuncia a dicho cargo público está condicionada a que la persona que la solicita se encuentre en funciones de magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia; a su vez, resulta necesaria la presentación formal de la renuncia a través de un medio idóneo para hacer manifiesta la misma; y, por último, deberá ser sometida ante esta representación parlamentaria para la calificación de su procedencia.

Este último requisito obedece a un elemento esencial para garantizar la permanencia e inamovilidad en el cargo de las y los juzgadores, puesto que al ponerse a consideración de esta representación parlamentaria la valoración de su procedencia de la renuncia presentada, esto fortalece la independencia de las y los juzgadores en el encargo al verse cubiertos de un manto protector garantizado por la distribución de competencias entre Parlamento y Judicatura al ser la primera la que lo califica, evitando con ello cualquier tipo de discrecionalidad<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Consultado en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2010.pdf>



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen que resuelve sobre la renuncia presentada por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Ismael González Parra.

### **Nombramiento de Magistrado Numerario**

- Con fecha 18 de diciembre de 2009 fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el *Decreto que designa a los magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit*, esta representación democrática nombró como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia a Ismael González Parra por diez años contados a partir del 18 de diciembre de 2009.
- Con fecha 26 de septiembre de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el *Decreto que ratifica al licenciado Ismael González Parra, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit*, en el cual este órgano parlamentario ratificó como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia a Ismael González Parra por un periodo de 10 años, que comprenderán del 18 de diciembre de 2019 al 17 de diciembre de 2029.
- Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora acredita que el ciudadano Ismael González Parra actualmente se encuentra en ejercicio de las funciones de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia con motivo de su ratificación acaecida en los términos del párrafo anterior.

### **Oficio de renuncia presentado por el Magistrado Ismael González Parra**

- Tal como se señala en el apartado de "Antecedentes", el Magistrado Ismael González Parra, integrante del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit presentó a través del oficio suscrito por su persona, de manera voluntaria y por *motivos de índole personal y familiar* su renuncia al cargo que ostenta hasta este momento.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen que resuelve sobre la renuncia presentada por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Ismael González Parra.

- En ese tenor, y después de analizado el escrito presentado por el Magistrado Ismael González Parra, tenemos que éste fundamenta su renuncia en una manifestación de carácter voluntaria, es decir, que es su deseo personal separarse del cargo que ejerce como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia para atender cuestiones dentro de su vida personal y familiar, lo cual nos lleva a asumir que la renuncia es un acto jurídico de carácter unilateral, por medio de la cual el titular de un derecho abdica al mismo. Lo anterior se hace patente de la lectura del oficio de presentación de renuncia, toda vez que se hace manifiesta e indudable la voluntad propia de quien la solicita y no una voluntad adicional.
- Por lo anterior, esta representación democrática consideran justificadas y suficientes las razones que motivan al Maestro Ismael González Parra para separarse de manera definitiva e irrevocable del cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, por lo cual, considera procedente su determinación de separarse del cargo de manera definitiva a partir del día 15 de noviembre de 2022.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora acordamos el siguiente:

#### **IV. RESOLUTIVO**



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen que resuelve sobre la renuncia presentada por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Ismael González Parra.

### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.-** La Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en los términos del artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, declara procedente la renuncia presentada por el Maestro Ismael González Parra, al cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit..

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

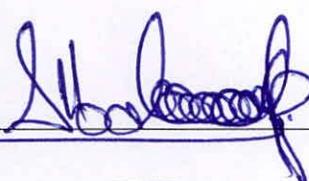
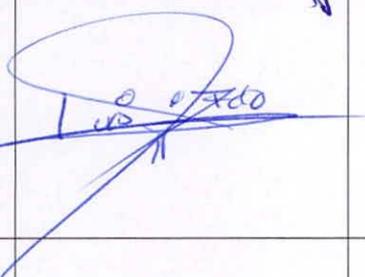
Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veintidós.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen que resuelve sobre la renuncia presentada por el Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Ismael González Parra.

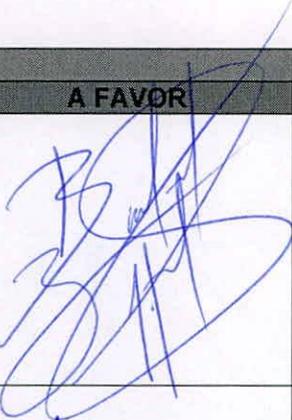
### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. Luis Fernando Pardo González Vicepresidente			
 Dip. Alejandro Regalado Curiel Secretario			
 Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen que resuelve sobre la renuncia  
presentada por el Magistrado del Tribunal  
Superior de Justicia, Ismael González Parra.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Sofia Bautista Zambrano Vocal			
 Dip. Natalia Carrillo Reza Vocal			